



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE N° 716-3/2023  
RT

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

**1863**-s.  
17 OCT 2024

## VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por tareas críticas Nivel 5 por el periodo comprendido entre el 31 de agosto al 31 de diciembre de 2022, a favor del Licenciado en Enfermería Jose Enrique Vilte, CUIL 23-22420835-9, cargo categoria A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O. R6-01-04 Hospital San Roque, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

## CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 000946-S-2023, se reconoció a partir del 31 de agosto de 2022 el adicional por tareas críticas Nivel 5 a favor del Licenciado Vilte en razón de cumplir funciones de Enfermero tratante en el Servicio de Unidad de Terapia Intensiva del Nosocomio de referencia; imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2023;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo por el cual se autorice a imputar a la partida de la deuda publica el pago del adicional por tareas críticas Nivel 5 a favor del Licenciado en Enfermería Jose Enrique Vilte, por el periodo comprendido entre el 31 de agosto al 31 de diciembre de 2022;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa:

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 716-003/23 caratulado: "PAGO POR TAREA CRITICA A FAVOR DE JOSE ENRIQUE VILTE", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. --

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO A LA VISTA.



*[Signature]*  
Dra. LAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

1863 -S-

///CDE. A DECRETO N°

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

C.P.N. HECTOR FREDDY HORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI  
GOBERNADOR

D. JUSTINO ANTONIO SOLANO  
MINISTRO DE SALUD

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CLAUDIA GISELA HUANC  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy